

Victoria, Entre Ríos,

29 DIC. 2023

Visto:

El Decreto Nº 013/23 del D.E.M. y el Expte. Nº 10.194/23 presentado por la Juez de Faltas, Dra. María Fernanda Cesarego, y;

Considerando:

Que mediante el Decreto mencionado en el visto, en su artículo 1º, se acepta a partir del 31 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la Sra. María Fernanda Cesarego, D.N.I. Nº 16.327.641, legajo Nº 714, al cargo que ocupaba como Juez de Faltas de la Municipalidad de Victoria, en Jurisdicción del Juzgado de Faltas, dependiente del D.E.M., con motivo se habersele notificado del otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria que fuera tramitado por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal;

Que en el expediente referido, la Juez de Faltas solicita a la Presidente Municipal, que se dicte el acto administrativo en virtud de efectuar la designaciones que correspondan;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 incs. II) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, texto según Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a dicho interinato. Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Designar a partir del día 1º de enero del año 2024, como Juez Interino del Juzgado Municipal de Faltas, al Dr. Elías Ricardo Cesarego, D.N.I. Nº 28.667.296, con domicilio en calle Boulevard Moreno Nº 690 de esta ciudad, hasta tanto se designe el mismo en forma definitiva.

Artículo 2º: Disponer que mientras el nombrado se encuentre cumpliendo funciones como Juez de Faltas Interino, se designará de manera transitoria a cargo de la Secretaría del Juzgado Municipal de Faltas al Dr. Alfonso Martín Azpeitia, D.N.I. Nº 28.667.065, con domicilio en calle Bartoloni Nº 650 de esta ciudad.

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal a través de la Oficina de Personal, se procederá a practicar las notificaciones, registros, liquidaciones y demás acciones derivadas de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal, Inspección General y Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el C.P.N. Pablo S. Retamal Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6º: De forma.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria